



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 009-2019-CONAREME

Miraflores, 11 de marzo de 2019.

VISTO, el Informe Técnico N° 006-2019-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residencia Médica de Piura, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residencia Médica, de acuerdo a los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residencia Médica, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residencia Médica a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residencia Médica - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región de Piura, a través de su Gerente, Director Regional de Salud o su representante de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico N° 006-2019-ST-CONAREME de Conformación de los Consejos Regionales de Residencia Médica en las Regiones, incluida la Región Piura, que han cumplido con la conformación e





RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 009-2019-CONAREME

instalación de acuerdo a la Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Piura, la que se encuentra conformada por:

Presidente	Dr. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA	Representante de la Gerencia Regional de Salud de Piura
Integrante	Dr. CARLOS HERNAN YARLEQUE CABRERA	Representante de ASPEFAM
Integrante	Dr. MANUEL EDUARDO GIRON SILVA	Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional de Piura.
Integrante	Dra. JOSE MERCEDES MORE LOPEZ	Representante Universidad Nacional de Piura
Integrante	Dr. TOMAS VALERA LAZO	Representante del Consejo Regional del Colegio Médico - VII Piura.
Integrante	Dr. JUAN MANUEL GOMEZ ESPINOZA	Representante Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residentado Médico de Piura conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Manuel Alberto Diaz de los Santos
Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico